

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:36 hrs. catorce horas, con treinta y seis minutos, del día miércoles 19 diecinueve de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenas tardes Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican su

inasistencia el C. Regidor Miguel Marentes y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Se incorpora más tarde a la Sesión: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Doy cuenta a este Pleno, que se recibieron dos oficios en la Secretaria General; el primero del C. Regidor Miguel Marentes, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante este Honorable Pleno, para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la Sesión Extraordinaria No. 19 diecinueve, de Ayuntamiento a celebrarse el día miércoles 19 diecinueve, de Marzo de la presenta anualidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ya que por compromisos adquiridos con anterioridad no me es posible estar presente.* Signado por el C. Regidor Miguel Marentes, sin anexo alguno. El segundo oficio, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, que a la letra dice: *Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, y a la vez solicitar sea justificada mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 19 diecinueve, de Marzo del año en curso a las 14:00 hrs. catorce horas, por motivos de salud.* Signado por el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, sin número de oficio y sin anexo alguno.

Señores Regidores, quiénes estén por la afirmativa de aprobar la inasistencia de dichos Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Se incorpora más tarde a la Sesión: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 1 uno de Marzo del año 2025, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE 2025”, convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

QUINTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Señores Regidores, este es el orden del día que se somete a

su consideración. Si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifican su inasistencia el C. Regidor Miguel Marentes y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Se incorpora más tarde a la Sesión: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 1 uno de Marzo del año 2025, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, en mi calidad de Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 3, 4, 15 fracción I, 73, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38*

fracción V, 87 punto 1 fracción II, 89, 91, 96 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar ante ustedes; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL DÍA 1 UNO DE MARZO DEL AÑO EN 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, también es de nuestro conocimiento que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 85 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su

patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco. II.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Belén Do Pará”, México y sus entidades federativas, como Estado parte, convino en adoptar medidas progresivas para “a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos, b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados, a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basan en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los dos géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer” III.- Por su parte el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Encargada de diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres, a una vida libre de violencia, a través de procesos transversales, interseccionales

e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos; así como el diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales y municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres, en la construcción de nuevas masculinidad, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, mujeres y las niñas, en su diversidad, desde un enfoque que atienda la problemática estructural de la relaciones de poder entre mujeres y hombres. IV.- Conforme a la ley estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, los municipios deben procurar, observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea una concordancia con la política nacional y estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal, procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que, por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres. V.- Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que, con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3.1. fracción I, 16 párrafo 1 fracción IX y 25 fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV

y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX apartado C, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el día 01 de marzo de 2025, emitió convocatoria así como sus Reglas de Operación a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en el Programa “BARRIOS DE PAZ”, ejercicio 2025 misma que se encuentran visible y publicada en el siguiente link:

<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2025>

la cual tiene como Objetivo General, el promover y reforzar en los municipios las Acciones de Prevención de las Violencias y Masculinidades hacia la igualdad, a través de sus dos destinos de inversión, mismas que se transcriben a continuación:

***VERTIENTE “1” Apoyo Económico Monetario** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo. ***Sub-vertiente “A” Educando para la igualdad:** -Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo. -Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente. ***Sub-vertiente “B” Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la igualdad (CREATHI)** -Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo. -Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente ***Sub-vertiente “C” Nos movemos Seguras:** -Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo. -Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente. ***VERTIENTE “2”**

Capacitación especializada y asesoría: Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de la SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género. Asimismo, se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio. El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología a replicar: **-Básico:** Brinda a las y los profesionistas un piso común en cuanto a perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres. **-Especializado:** Ofrece formación en Derechos Humanos, interés superior de la niñez, metodologías para prevenir la violencia de género, técnicas de manejo de grupos y en la aplicación de instrumentos para la recopilación de evidencias.

VI.- Como se menciona en el oficio señalado en el antecedente número 3, se solicita participar en el “Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2025”, con el apoyo de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Comisaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Titulares, esto con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, en beneficio de nuestras mujeres y hombres del municipio, aunado a esto que

al participar presentando proyectos alineados a la vertiente “1”, sub-vertientes “A” “B” y “C”, podrá recibir una aportación estatal de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) por cada sub-vertiente, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

VII.- *En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. **ANTECEDENTES:** 1.- El día 01 de marzo fue publicada por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) DEL Gobierno del Estado de Jalisco, la convocatoria “Barrios de paz” ejercicio fiscal 2025, para que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco participen en dicho programa. 2.- De igual forma fue publicado el día 01 de marzo del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación del Programa (ROP) “BARRIOS DE PAZ” ejercicio fiscal 2025 como instrumento rector de dicho programa y que será implementado por dicha Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 3.- Mediante oficio número 111E/2025 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (DISEHM), recibido en sala de Regidores el día 10 de marzo del año 2025, en el que me informa la publicación de las*

*Reglas de Operación y Convocatoria del programa “Barrios de paz” ejercicio 2025 que emite la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a su vez me solicita para que por mi conducto conformidad al artículo 54 fracciones VIII, XII, y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ponga a consideración de este Honorable Pleno la aprobación para participar en dicho programa, así como la autorización de la firma del convenio de coordinación y anexo técnico, mediante copia certificada del Acta de Sesión. En razón de lo anterior, tengo a bien a someter a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorice al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el “Programa Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 01 uno de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2025. **SEGUNDO.-** Una vez que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres notifique a las autoridades competentes del Municipio de Zapotlán el Grande de que ha sido seleccionado para participar en el Programa “Barrios de Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorice para que en su momento lleve a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y anexo técnico respectivo a las CC.*

*Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento, Karla Cisneros Torres, a la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, y a la Encargada de la Dirección de Egresos Municipal María Esther López García, en relación a los requisitos de las Reglas de Operación en el apartado de Elegibilidad y Requisitos. **TERCERO.**– En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza el Pleno del Ayuntamiento, al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, para que realice la retención al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación. **CUARTO.**- Se designa como Enlace para tales efectos al Lic. Alma Inés Lucatero Cortes, Titular de la Jefatura de la Mujer, durante el desarrollo del programa. **QUINTO.**- Se instruye y autoriza a la Encargada de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre la aplicación del recurso y los acuerdos en los presentes puntos de acuerdo. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Jalisco a 13 de marzo de 2025. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, someteré a su

consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 1 uno de Marzo del año 2025, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos en que fueron expuestos, por la Regidora, por si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifican su inasistencia el C. Regidor Miguel Marentes y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Se incorpora más tarde a Sesión: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE 2025”, convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe la MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional fracción II; los artículos 3, 4, 77, y demás relativos de la Constitución Política del Estado*

de Jalisco; 2, 37 fracción XV, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 54, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE 2025” CONVOCATORIA PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en las siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,

*investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, así como en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Por su parte, en el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; **IV.-** Que de conformidad con los artículos 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracción XII y 41 fracciones VII y VIII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que; **Artículo 25.** Son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: VIII. Promover la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos, con la finalidad de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; IX. Promover a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten; y XIII. Promover medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, sanción, detección, atención y erradicación*

de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de los derechos humanos,

Artículo 34. Corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, además de lo establecido en otros ordenamientos: XII. Proponer, elaborar, promover e implementar programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones; y **Artículo 41.** Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos: VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas; VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la material. V.- En tanto que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII que, **1.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado; IV. Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; VI. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos, y XII. Expedir

los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo. **VI.** - Por su parte el artículo 25 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XLII incisos a), b), c) y e), de la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, manifiesta que; las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: I. Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia; II. Coordinar el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; III. Ejercer las funciones, las atribuciones y las obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional en la materia; IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza; V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres

en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial; VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; XLII. Coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, para: a) Promover, impulsar y difundir los programas de la Secretaría en los municipios del Estado de manera integral e intersectorial; b) Promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, estableciendo una agenda de trabajo común que abone a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; c) Promover la corresponsabilidad y colaboración entre la Secretaría y los municipios, y celebrar convenios de colaboración para cumplir con el objeto de la Secretaría y los programas diseñados por los municipios; e) Coadyuvar en el fortalecimiento de competencias y capacidades técnicas de los municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. **ANTECEDENTES:** 1.- Fue publicado el día 26 de febrero del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación del Programa (ROP) “ESTRATEGIA ALE” ejercicio fiscal 2025 como instrumento

rector de dicho programa y que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

2.- Mediante oficio número 112E/2025 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (DISEHM), recibido en sala de Regidores el día 10 de marzo del año 2025, en el que me informa la publicación de las Reglas de Operación del programa “Estrategia Ale” ejercicio 2025 que emite la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a su vez me insta de conformidad al artículo 54 fracciones VIII y XII, solicitar a este Honorable Pleno la aprobación para participar en dicho programa, y así mismo se instruya punto de acuerdo para la autorización de la firma del convenio de coordinación y anexo técnico, mediante copia certificada del Acta de Sesión. Es por ello que, en razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autorice **AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “ESTRATEGIA ALE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa. **SEGUNDO.-** Una vez que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres notifique a las autoridades competentes del Municipio de Zapotlán el Grande de que ha sido seleccionado para participar en el Programa “Estrategia ALE”, para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorice para que en su momento lleve a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y anexo técnico respectivo a las CC. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento, Karla Cisneros Torres, a la Síndica Municipal Claudia

Margarita Robles Gómez, y a la Encargada de la Dirección de Egresos Municipal María Esther López García, en relación a los requisitos de las Reglas de Operación en el apartado de Elegibilidad y Requisitos. **TERCERO.-** Se establece que, en caso de incumplimiento por parte del Municipio de Zapotlán el Grande al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que realice la retención al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del programa “Estrategia ALE”. **CUARTO.-** Se designe como ENLACE OPERATIVO al Director de Seguridad Pública, Leonel Ramírez Medrano, como ENLACE ADMINISTRATIVO a Ma. Elena Vizcaíno García, Directora de Prevención del Delito, y a la Directora de Egresos María Esther López García, como ENLACE REPRESENTANTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL entre el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Jalisco a 13 de marzo de 2025. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias, Regidora. Antes de continuar, doy constancia que al inicio del desahogo de este punto se incorporó la Síndico Municipal Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez, por lo

que contaremos con el quorum a partir de este punto de 14 votos. Bien, señores Regidores, pregunto a ustedes si hay alguien que desea participar o hacer uso de la voz en el desahogo de este punto... **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, buenas tardes a todo el Pleno del Ayuntamiento y además a las personas que nos escuchan. Nada más tomo el uso de la voz para decir que apoyamos estas convocatorias para participar, porque como Municipio tenemos que dar el ejemplo de prevención de la violencia, nos surge hacer actividades donde los jefes, los directores, todas las personas tengamos respeto y tengamos esa prevención contra la violencia, como lo hemos platicado ya, y lo hemos venido viviendo en varias ocasiones, platicado y demás. Yo creo que es muy importante que lo hagamos y además va a trascender al Municipio. Es todavía más importante que todo el ciudadano que nos está escuchando y viendo, sepa que somos un gobierno comprometido en prevenir, en contra de la violencia y que vamos a hacer todo lo posible por hacer acciones y actividades que no se permita ya la violencia, ni de hombres a mujeres, ni de mujeres a hombres. Muchas gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, no habiendo más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE 2025”, convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, por la Regidora, por si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los**

asistentes. (Justifican su inasistencia el C. Regidor Miguel Marentes y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes, compañeros. Nada más para pedirles que en este marco de la Conmemoración del 21 de marzo, “Día Internacional del Síndrome de Down”, les invitamos a sumarnos a esta causa portando una pulsera alusiva a la fecha que, con mucho cariño, nuestro compañero Lalito nos hará la entrega de las mismas. La idea es llevarlas este 21 de marzo como un gesto de apoyo, respeto y solidaridad hacia todas las personas con esta condición, celebrando su valiosa presencia en nuestra comunidad. Muchísimas gracias. - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchas gracias por su presencia y participación, y sobre todo por la aprobación de manera unánime a puntos que son tan trascendentes para la vida de nuestro municipio. Siendo las 15:07 hrs. quince horas, con siete minutos, del día miércoles 19 diecinueve de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias a todos. - - - - -